

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0071-2018-INIA

Lima, 22 MAYO 2018

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 030-2018-MINAGRI-INIA-SG/OPP-UPRE de fecha 11 de mayo de 2018, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, respecto a la conformación de la "Comisión de Programación Multianual", encargada de conducir el proceso de elaboración del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, con proyección multianual, y el Informe Legal N° 076-2018-MINAGRI-INIA-SG/OAJ de fecha 22 de mayo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su numeral 7.2 del artículo 7° establece que, el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control de gastos, de conformidad a las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en los marcos de principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, el artículo 6° de la citada norma, señala que la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces es la responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como, coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de mayo de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual", estableciendo en el literal c) del

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

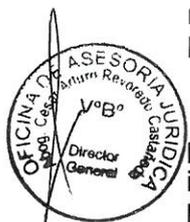
numeral 2.1 del artículo 2° que la Programación Multianual es un proceso institucional de análisis técnico que realizan las entidades públicas con la finalidad de establecer prioridades sobre los objetivos y metas en el ámbito de sus competencias y funciones, así como de estimar los recursos necesarios para el logro de tales objetivos, dentro de los límites de la Asignación Presupuestaria Multianual. La referida programación deberá elaborarse considerando la estructura programática, la estructura funcional y los clasificadores presupuestarios y deberá registrarse en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un período de tres (3) años fiscales consecutivos que se actualizará anualmente (año 1, año 2 y año 3);



Que, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3 de la citada Directiva, para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conformará una "Comisión de Programación Multianual", que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad. Asimismo, el numeral 3.4, establece que la Comisión culminará sus trabajos con la presentación de la información de la Programación Multianual que realizará la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realizara;



Que, acorde con el numeral 3.2 de la precitada Directiva, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnicos(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o estadística, Unidades Formuladoras o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;



Que, por lo expuesto y conforme al Informe Técnico N° 030-2018-MINAGRI-INIA-SG/OPP-UPRE de fecha 21 de mayo de 2018, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario aprobar la conformación e integración de la Comisión, encargada de coordinar el proceso de elaboración del Presupuesto Institucional 2019, con proyección multianual, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada con Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificatoria Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de la Directora General de la Oficina de Administración, Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0071-2018-INIA

- 3 -

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la conformación de la "Comisión de Programación Multianual" con la finalidad de efectuar la elaboración del Presupuesto Institucional 2019 con proyección multianual, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que estará integrada por los siguientes miembros:

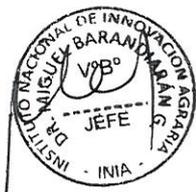
- Director (a) General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- Director (a) General de la Oficina de Administración.
- Director (a) General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
- Director (a) General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
- Director (a) General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias.
- Director (a) General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
- Director (a) de la Unidad de Abastecimiento.
- Director (a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- Director (a) de la Unidad de Proyectos e Inversiones
- Director (a) de la Unidad de Presupuesto.
- Director (a) de la Unidad de Planeamiento y Racionalización.
- Coordinadores (as) Técnicos (as) de los Programas Presupuestales.
- Un (a) representante de las Unidades Ejecutoras.

**Artículo 2°.-** La Comisión bajo la supervisión del Titular del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, desarrollará los siguientes trabajos:

- a) Revisar la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como realizar revisiones de gasto y el análisis de costo-efectividad para alcanzar dichos productos y resultados.
- b) Revisar el avance en la mejora del diseño y seguimiento del desempeño de los Programas Presupuestales, de acuerdo a lo señalado en los informes de verificación emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público, cuando corresponda, así como las medidas adoptadas en base a los resultados y compromisos firmados en el marco de las evaluaciones independientes.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- c) Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, con las políticas nacionales y sectoriales.



- d) Determinar los productos, las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de Programas Presupuestales, y otras de carácter relevante que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.



- e) Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la producción de los bienes y servicios necesarios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.



- f) Acorde con las acciones precedentes, priorizar los Programas Presupuestales, los productos, las inversiones, las actividades, entre otros, considerando los resultados de las evaluaciones independientes según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual. Para las entidades adscritas al sistema Invierte.pe, se propone la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobadas en el Programa Multianual de Inversiones que se orienten al cierre de brechas de infraestructura y de acceso, siempre en función de la Asignación Presupuestaria Multianual.



- g) Optimizar las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales para alcanzar los objetivos de la entidad.

- h) Optimizar las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.



- i) Determinar los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el período de Programación Multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.

- j) Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.

- k) Presentar al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, presentando como mínimo la información recogida en el Formato N° 1-GNyR-Modelo de Resumen Ejecutivo.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

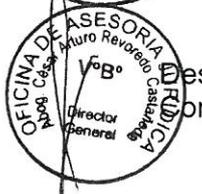


## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0071-2018-INIA

- 5 -



**Artículo 3°.-** La Comisión culminará sus trabajos con la presentación de la información de la Programación Multianual del Instituto Nacional de Innovación Agraria a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizara.

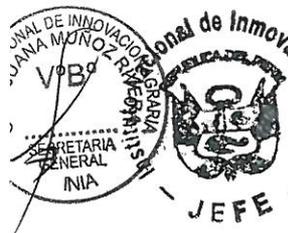
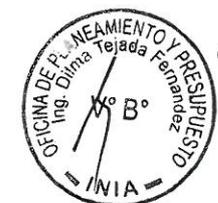


**Artículo 4.-** Los Órganos de Línea, Apoyo, Asesoramiento, y Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Innovación Agraria, deberán brindar a la Comisión, el apoyo que pudiera requerir para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 5°.-** Copia de la presente Resolución Jefatural, una vez aprobada, se presentará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**



DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

28 MAYO 2018

Sr ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA

